

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

607

ANUNCIO

De acuerdo con lo que prevén los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto, a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar personalmente debido a la ausencia del interesado en el momento de la notificación.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento de Graus, pudiendo presentarse alegaciones a los mismos en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido este plazo se dictará la Resolución que proceda.

Las sanciones de multas podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía correspondiente. No procede la reducción de las multas si el hecho denunciado está castigado en las Leyes Penales o puede dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que hace referencia el artículo 67 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Graus, a 28 de enero de 2004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

ANEXO

Expte.	Sancionado	Matrícula	Fecha	Cuantía	Precepto infringido
1272	Mº José Rodríguez Rivera	B-0996-UZ	25-08-2003	30 •	Art. 94 RD 13/92.

AGRUPACIONES SECRETARIALES

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTA MARIA DE DULCIS, COLUNGO Y BÁRCABO (HUESCA)

737

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO HASTA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTA MARIA DE DULCIS, COLUNGO Y BÁRCABO.

Aprobadas por la Junta de la Agrupación, en sesión de fecha 26 de enero del año en curso las bases reguladoras del concurso para la provisión de la plaza de secretario - interventor de la AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE SANTA MARIA DE DULCIS, COLUNGO Y BÁRCABO, se procede a su publicación:

Primera.- La plaza a cubrir, con carácter interino, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, es la de Secretario - Interventor, de la Agrupación Secretarial Santa María de Dulcis, Colungo y Bércabo, al encontrarse la plaza vacante.

Segunda.- Requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.
- d) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Solicitudes: Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Agrupación Secretarial, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Santa María de Dulcis, sito en Plaza Mayor, 22313 – Huerta de Vero (Huesca) , o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la base primera de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Cuarta.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se concederá un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Quinta.- Tribunal: El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El alcalde del Ayuntamiento de Santa María de Dulcis, o miembro en quien delegue, y a su vez Presidente de la Junta de la Agrupación Secretarial. Asistirán con voz y sin voto los Alcaldes de Colungo y Bércabo.

Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer en la misma área de conocimientos específicos y que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del IAPP.
- Un catedrático o profesor titular de Universidad.
- Un representante designado por los sindicatos más representativos en la función pública local.
- Un representante designado por la Diputación Provincial de Huesca.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Sexta.- Proceso de selección:
Concurso.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por disponer de una Diplomatura, relacionada con el puesto de trabajo al que se opta: 1 punto.
- b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional: 0,5 puntos, por ejercicio aprobado hasta un máximo de 1 punto.
- c) Por experiencia en puestos pertenecientes a Administración Local, relacionados con el área de secretaría o intervención en virtud de nombramiento de funcionario interino o contrato laboral : 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- d) Por cursos impartidos para formación de personal , incluidos los del Plan de Formación Continua organizados por centros de formación, sobre materias directamente relacionadas con el puesto:

De duración superior a 20 horas y hasta 30 horas, 0,20 puntos; de 31 a 40 horas, 0,30 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0,40 puntos; de 51 horas hasta 100, 0,50 puntos; y más de 100 horas, 1 punto.

En este apartado se valorará como máximo hasta 1 punto.

e) Por estar en posesión del Permiso de Conducir Clase B2 y disposición de vehículo propio. 2 puntos.

f) Entrevista personal, sobre contenidos en relación directa con el puesto, 3 puntos.

Séptima.- Propuesta de nombramiento: Concluida la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Dulcis la relación de aspirantes por orden de puntuación, efectuando propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, ante la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservadas a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- Presentación de documentos y toma de posesión:

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

a) D.N.I.
b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

Bolsa que tendrá una duración de dieciocho meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

Novena.- Nombramiento: El candidato seleccionado será propuesto por el Presidente de la Corporación a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, para efectuar el nombramiento como secretario - interventor interino del Ayuntamiento de .

Décima.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Santa María de Dulcis, a 26 de enero de 2004.- El presidente, Mariano Lisa Pano.

Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN SECRETARÍA GENERAL

599

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE OBRA COMPLEMENTARIA DE ACCESO Y AMPLIACIÓN DE LA VÁLVULA VS-1016, DEL OLEODUCTO TARRAGONA-LÉRIDA-ZARAGOZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE CINCA (HUESCA).

Con fecha 16 de julio de 2003 se autorizó por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el proyecto de obra complementaria de acceso Y AMPLIACIÓN DE LA VÁLVULA VS-1016 DEL OLEODUCTO Tarragona-Lérida-Zaragoza, en el término municipal de Velilla de Cinca, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde los mismos radican, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación:

Día 16 de marzo de 2004, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Velilla de Cinca.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, "Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, a 15 de enero de 2004.- El delegado del Gobierno en Aragón, Eduardo Ameijide y Montenegro.

Anexo: Relación de titulares afectados

Término municipal de Velilla de Cinca

Abreviaturas utilizadas: Se- Superficie en pleno dominio, SP-Servidumbre de paso, OT- Ocupación temporal, Pol-polígono catastral, Par-parcela catastral.

Nº Finca	Titular	SE(m2)	SP (m.l.)	OT (m2)	DAT. CATASTRO		CITACIÓN	
					Pol	Par	Fecha	Hora
1	Asociación Agroindustrial, S.A. C/ Fraga, 8 Velilla de Cinca	297 m2			1	11 a	11-03-2004	12 horas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

636

EDICTO

Publicación de resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (art. 126.2 de la Orden de 26 de Mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Acuerdo:

Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relacionan a continuación por el periodo e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsables si los hubiere.

C.C.C.	deudor	Periodo	Importe
0111 390103118532	Construcciones Francho Lasiera, S.L.	10 2000 a 03 2001	8.854,82

En Santander, a 9 de enero de 2004.- El subdirector provincial, Manuel Mendez Claver.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES "RIPOLL-VIÑEDO"

BINACED

725

TEXTO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes Ripoll-Viñedo de Binaced-Alfanteaga, por la presente convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de Febrero del 2004, viernes, a las 19'00 horas en primera convocatoria y a las 19'30 horas en segunda, en el Local Social de BINACED, 2ª planta, sala de conferencias, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. 2.- Estudio y acuerdo sobre el posible ejercicio de acciones administrativas y judiciales para reclamar la reparación integral de las obras del PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO RED DE TUBERÍAS DESDE LA ACEQUIA DE RIPOLL EN TT.MM. DE BINACED Y ALFANTEGA (HUESCA), AUTOR D. OSWALDO ZAERA BOROBIA